



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001 33 35 010 2020 00093 00

Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001 33 35 010 2020 00093 00
ACCIONANTE: DIEGO ANDRÉS GONZÁLEZ VILLAMIZAR
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Viene el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación contra el fallo de tutela proferido el día 29 de mayo de 2020, interpuesto por Diego Andrés González Villamizar mediante memorial allegado al correo del Juzgado.

Se verifica que la impugnación se interpuso dentro del término de los tres (3) días hábiles previstos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. En efecto, el fallo de tutela se notificó el lunes 1º de junio de 2020, y el escrito de impugnación se radicó al tercer día hábil siguiente, jueves 4 de junio de 2020. Por ello, se concederá el recurso de alzada en el efecto devolutivo.

Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto devolutivo, la impugnación interpuesta por Diego Andrés González Villamizar contra el fallo de tutela proferido el día 29 de mayo de 2020, que negó la tutela de los derechos fundamentales invocados con la demanda.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para el trámite del recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

gpg

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes la providencia anterior
hoy _____ a las 08:00 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario